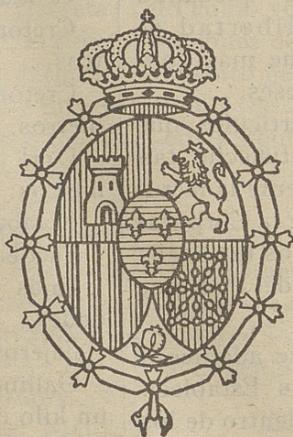


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CÉDULAS PERSONALES

Terminado el período de recaudación sobre cédulas personales correspondiente al año de 1929, en los pueblos de la provincia, la Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó abrir un concurso para cubrir las plazas de Recaudadores de cédulas personales necesarios, sujetándose a las mismas condiciones del contrato que rigió para este servicio en años anteriores, a excepción del premio de cobranza a percibir por los Recaudadores que será del cuatro setenta y cinco por ciento en vez del cinco.

Los solicitantes justificarán documentalente ser mayores de edad, observar buena conducta y tener conocimientos de recaudación.

Las demás condiciones estarán de manifiesto para su examen por los solicitantes en el Negociado de cédulas personales de esta Diputación provincial.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase octava y con un timbre provincial de una peseta, que se expende en la Depositaria de la Diputación, se presentarán con la cédula personal del solicitante y demás documentos justificativos exigidos en la Secretaría de la Corporación, durante los días hábiles de oficina en el plazo de ocho días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zonas de recaudación

Medina del Campo, primera y segunda.

Mota del Marqués, única.

Nava del Rey, única.

Olmedo, única.

Peñaflor, primera y segunda.

Medina de Rioseco, única.

Tordesillas, única.

Valoria la Buena, única.

Pueblos de Valladolid, primera y segunda.

Villalón, primera y segunda.

Valladolid, 18 de Octubre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

COMISIÓN PROVINCIAL

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de reforma del alcantarillado y W. C. de niños del Hospicio provincial, esta Comisión, en sesión de 17 del corriente, acordó celebrar una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que

sirvieron de base a la primera y señalar el día 8 de Noviembre próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a la misma.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es 14.147'60 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de depósitos, o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta provincia 707'38 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicada la subasta. Las cantidades que se consignen en la Depositaria provincial devengarán derechos de custodia.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con

dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de..... (Aquí el objeto del anuncio). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, no admitiéndose el pliego sin este requisito.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana, y por

término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de la Corporación don Sebastián Garrote Sapela.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras, a cumplir cuanto determina la ley sobre Protección a la industria nacional y asumirá, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 18 de Octubre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma de alcantarillado y W. C. de niños del Hospicio provincial, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 25 del actual mes, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y treinta del día 25 del actual mes, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura

de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir, son las siguientes:

- Alfalfa seca, 4.000 kilos.
- Algodón para medias, 85 kilos.
- Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.800 kilos.
- Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 270 kilos.
- Azúcar para elaborar chocolate, 600 kilos.
- Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 600 kilos.
- Batista de hilo, 6 metros.
- Café, 45 kilos.
- Carbón de antracita, 21.000 kilos.
- Carbón de cok, 12.000 kilos.
- Carbón de encina, seco y limpio de tierra, 1.000 kilos.
- Carbón galleta, sin tierra ni pizarra, 21.000 kilos.
- Carne de cordero, de res sana, que no contenga desperdicios, 1.050 kilos.
- Carne de lechazo, 20 kilos.
- Carne de ternera, procedente de res sana, que no contenga inmunidades, 120 kilos.

- Cebada en grano, 400 kilos.
- Cretona para chambras, 100 metros.
- Cretona para delantales, 100 metros.
- Dril para guardapolvos, 125 metros.
- Escabeche bonito, 2 cajas.
- Escobas, 4 docenas.
- Fajas para hombres, 12 unidades.
- Fajeros, 15 unidades.
- Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 145.
- Harina de maíz, 1.300 kilos.
- Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 24.700 kilos.
- Huevos de gallina, serán frescos, y entrarán como máximo 18 en kilo, 13.000
- Hules impermeables, 75 metros.
- Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 750 kilos.
- Judías pintas, 200 kilos.
- Lentejas esterilizadas, de buena cochura, 300 kilos.
- Lienzo para calzoncillos, 70 metros.
- Lienzo para hatillos, 120 metros.
- Lienzo para sábanas, 200 metros.
- Muletón, 125 metros.
- Pañuelos para la mano, 240 unidades.
- Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.
- Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 120 kilos.
- Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la

carga, de 5 haces, de 35 a 40 kilos, 300 cargas.

Remolacha forrajera, 6.000 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la panadería, 400 kilos.

Salvado hoja, limpio, 5.500 id.

Suela, 60 kilos.

Tercerilla, 1.500 kilos.

Tocino salado del país, hoja entera, sin cérviga ni hueso, y pesará 29 kilos cada una, 1.450 kilos.

Toquillas, 10 unidades.

Vaqueta, 100 kilos.

Velas de estearina, 20 kilos.

Vinagre, 160 litros.

Vino blanco, 600 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 1.500 litros.

Vino generoso, 30 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 19 de Octubre de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.975

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Septiembre de 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|-------------------------|------------------|------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Perineumonía contagiosa | Capital | Valladolid | Bovina | 20 | » | » | » | 20 |
| Tuberculosis | Idem | Idem | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Mal rojo | Idem | Idem | Porcina | 8 | » | » | 4 | 4 |
| Peste porcina | Mota del Marqués | Adalia | Idem | 4 | » | » | 4 | » |

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 4.146

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**Patente Nacional de circulación de automóviles**

ANUNCIO

Cumpliendo estas oficinas la circular de la Dirección general de Rentas públicas, de fecha 18 de Julio de 1927, se expone al público, durante el plazo de quince días, los trabajos de los padrones formados para satisfacer, por contribuyentes y entidades, incluidos en los mismos, el impuesto antes mencionado para el próximo año de 1931, correspondientes a las clases A, B, C y D de todos los vehículos automóviles llamados a tributar; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 15 de Octubre de 1930. —El Administrador de Rentas públicas, P. S., César G. de Quirós.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.113

Alaejos

Hallándose terminada por la Comisión municipal permanente la Ordenanza para el arbitrio sobre carnes y volatería para el año 1931, se halla expuesta al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos, 16 de Octubre de 1930. —El Alcalde, M. Donato Vadillo.

Núm. 4.134

Berrueces

Aceptada en principio y hecha suya por la Comisión municipal permanente una propuesta de suplemento de crédito por contracción del sobrante que resultó de la liquidación del presupuesto del año último anterior, comparando los ingresos con los gastos por resultados que se han incorporado al ejercicio corriente y también por la existencia en caja sobrante al finar el referido ejercicio anterior, importante en total 948'99 pesetas, para reforzar la consignación del capítulo 18, artículo único del presupuesto de gastos del año actual; se halla ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de referencia, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado libremente por los vecinos y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Berrueces, 14 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 4.128

Ciguñuela

Hallándose confeccionados el repartimiento de la contribución territorial rústica y las listas cobratorias de urbana, que han de regir durante el próximo año de 1931, se exponen al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los cuales puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ciguñuela, 13 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Blas Gutiérrez.

Núm. 4.151

Gatón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Gatón, 17 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Odón Gutiérrez.

Núm. 4.056

Marzales

Don Efrén Poncela Baraja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, en cumplimiento de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designa-

do como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año corriente de 1930, a los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Antonio Morchón Feliz de Vargas.
» Abraham Ramos Alonso.
» Efrén Poncela Baraja.
» Eugenio Negro Pérez.

Parte personal

D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas.
» Tertulino Gómez Gallego.
» Casto de Lama Alonso.

También se hace saber que la relación de contribuyentes de la parte real, que del mismo modo ha sido formada, se encuentra de manifiesto, a los efectos de examen y reclamación, en los sitios determinados en citada disposición y por el tiempo en la misma señalado.

Marzales, 13 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Efrén Poncela.

Núm. 4.086

Morales de Campos

Don Gonzalo del Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Hago saber: Que el pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, en cumplimiento de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, para el año próximo de 1931, a los señores siguientes:

Parte real

D. Alberto Díez Pérez.
» Porfirio Serrano García.
» Aquilino Martín Sánchez.
» Antonino Díez Espeso.

Parte personal

D. Juan Sánchez García.
» Julio González Pérez.
» Eulogio Alonso Cordero.
» Federico López González.

También se hace saber que la relación de los mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestas al público, por el plazo de siete días, a los efectos de examen y de reclamación de las mismas.

Morales de Campos, 14 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Gonzalo del Rey.

Núm. 4.124

Palazuelo de Vedija

Don Gabriel Escudero Escudero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, atrasos del primero, segundo y tercero del mismo, y descubiertos de años anteriores por reparto de utilidades de este término municipal, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, tendrá lugar en los días 7, 8 y 9 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber, que transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno hasta el día 10 del indicado mes de Diciembre, según dispone el mentado Estatuto de recaudación.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Palazuelo de Vedija, 15 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 4.125

San Miguel del Arroyo

Don Manuel Sastre Frutos, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas, con imputación al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que

habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reconstrucción del lazareto de Santiago del Arroyo, demolición de la Casa de Pobres de San Miguel del Arroyo, traslado de materiales y nueva construcción en otro pago del término municipal.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Miguel del Arroyo, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Sastre.

Núm. 4.160

San Vicente del Palacio

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Vicente del Palacio, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 4.112

Tiedra

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha votado el Presupuesto ordinario de este Municipio y las Ordenanzas de los distintos arbitrios y exacciones para el próximo año de 1931, los que se exponen al público en esta Secretaría por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Tiedra, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Angel Martín.

Núm. 4.156

Tudela de Duero

El día 23 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la

presidencia del señor Alcalde, o de quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto del pino piñonero de los montes de estos propios y su agregado Herrera.

El tipo de subasta es el de 5.400 pesetas, hallándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Tudela de Duero, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de, mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña, del ejercicio corriente, número....., expedida en....., fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público y del inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta segunda para el aprovechamiento del fruto piñonero de los montes de estos Propios y su agregado Herrera, ofrece satisfacer la cantidad de pesetas (en letra), por expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

515

Núm. 4.157

Valdearcos de la Vega

Don Francisco Aguado Aguado, Alcalde de esta villa de Valdearcos de la Vega.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, que tengo el honor de presidir, en sesión del once del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 266 pesetas y 25 céntimos para reforzar diferentes capítulos del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en el expediente se detallan.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el ar-

tículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdearcos de la Vega, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Aguado.

Núm. 4.137

Viana de Cega

El día 27 del mes actual, y hora de las once de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta de corta de 568 pinos del monte «Boca de Cega», bajo el tipo de 7.462'89 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Viana de Cega, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Máximo Casares.

516

Núm. 4.131

Villaco

Confeccionados los padrones de los vehículos automóviles existentes en este término municipal, para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Villaco, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Duque.

Núm. 4.132

Villaco

Formadas las cuatro listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaco, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Duque.

Núm. 4.161

Villafrechós

El día 21 del actual, a las once horas, se reunirán en esta Casa Consistorial, las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades, para determinar los individuos que tienen derecho

electoral para la designación de Vocales electos, conforme disponen los artículos 492 y 493 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Villafrechós, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, N. Concejo.

Núm. 4.111

Villalbarba

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villalbarba, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Mapálico González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.141

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Francisco Fernández Alonso, Abogado, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de esta ciudad, de 1.º de Octubre último, por el que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Julio del mismo año, referente a la clasificación de su cédula personal.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta.—José Serrano.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial